

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA**, Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción X, 16, fracciones III, IV y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 24 y 25 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y 10, fracción II; 20, 35 y 40 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 8, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 11 de septiembre de 2013, se aprobó el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, mismo que establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el año 2018.

Que el Jefe de Gobierno ejercerá la facultad de conducir y coordinar la planeación del desarrollo del Distrito Federal a través del Comité de Planeación.

Que los programas institucionales son los documentos que desagregan a mediano y corto plazo los objetivos y metas de los programas sectoriales, mismos que regirán sus actividades en el ámbito de sus competencias y atribuciones; conteniendo las políticas públicas necesarias para lograr lo dispuesto en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y en los programas sectoriales.

Que los programas institucionales deberán ser presentados ante el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, por los titulares de las dependencias o de los órganos de gobierno de la entidad de que se trate para su validación.

Que mediante Acuerdo COPLADE/SO/I/04/2017 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, se aprobó el Programa Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México 2014 - 2018, acorde a lo establecido en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.

Que en virtud de lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2014-2018

**PRIMERO.-**Se da a conocer el Programa Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México 2014-2018

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México elaborará sus respectivos programas operativos anuales y anteproyectos de presupuesto. Estos últimos deberán destinar los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el programa Institucional mismo que deriva del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

**TERCERO.-**Los alcances establecidos en el presente Programa Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México 2014 - 2018, estarán en función de la disponibilidad financiera del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que las Unidades Responsables del Gasto determinarán las acciones para lograr dichos alcances, supeditándose a su capacidad operativa y presupuesto autorizado, evitando en todo momento contraer compromisos que excedan a éstos.

**CUARTO.-** La Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México con la participación que conforme a sus atribuciones le corresponde a la Contraloría General y Oficialía Mayor, en los términos de las disposiciones aplicables, darán seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México 2014 - 2018, y reportarán los resultados obtenidos con base en las metas e indicadores correspondientes.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Programa entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la sede oficial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, el día 7 de febrero de 2017

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA**

## **PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2014-2018**

### **PRESENTACIÓN**

La Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, tiene como objetivo salvaguardar la integridad y la seguridad de la ciudadanía, para ello es indispensable la generación de acciones contundentes que permitan prevenir y combatir cualesquier hecho delictivo que vulnere la convivencia pacífica.

En atención al cumplimiento de las obligaciones encomendadas a esta institución, y considerando que la seguridad pública constituye uno de los reclamos más apremiantes y legítimos de la sociedad, la Secretaría de Seguridad Pública, mediante acciones realizadas de manera integral a través de su estructura, procura nuevos esquemas de trabajo que logren acciones que permitan el cabal cumplimiento en materia de seguridad ciudadana.

El Programa Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México 2014-2018, tal como lo establece la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, se ensambla conceptual y funcionalmente con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDD 2013-2018), a partir del cual se desprende el Programa Sectorial, del cual resalta por su naturaleza, así como por las implicaciones jurídicas e institucionales sobre la Secretaría. El Programa Sectorial de Seguridad Ciudadana 2013-2018 establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México 2018. A partir de este, se elabora el presente programa, el cual acredita la creación de un Nuevo Modelo de Gestión Policial, mismo que de manera holística integra las diversas políticas públicas, planes y programas para reducir la incidencia delictiva a una Tendencia Cero, es decir que los delitos disminuyan a su mínima expresión, con el respaldo de acciones de prevención y dignificación de la actividad policial.

El Nuevo Modelo de Gestión Policial, busca que la institución cuente con una policía social, vinculada con las necesidades de la gente y las particularidades de cada zona geográfica de esta Ciudad Capital, destacando con ello que el combate y la prevención de los hechos delictivos deben realizarse a partir de las características intrínsecas de cada región. Ser una policía social implica atender las características y las necesidades de cada núcleo de la sociedad, a partir de ello se realizan las acciones operativas para generar resultados a satisfacción de cada una de las demandas de la población.

El Nuevo Modelo de Gestión Policial está integrado por 5 ejes, los cuales son:

- Eje 1. Inteligencia, fortalecimiento policial y tendencia cero;
- Eje 2. Respeto a los derechos humanos, prevalencia de la legalidad y rendición de cuentas;
- Eje 3. Capacitación y profesionalización;
- Eje 4. Modernización, y
- Eje 5. Vinculación con la sociedad.

Para enfrentar el reto de alcanzar los niveles de seguridad que los ciudadanos demandan, la participación activa de la sociedad es fundamental en las decisiones y acciones del gobierno en esta materia. Por ello se hace necesario unir y fortalecer los esfuerzos del Gobierno y la población en un marco de responsabilidad compartida, permitiendo una incorporación activa y propositiva para impulsar, tanto una nueva e integral política en materia de seguridad pública con un sentido de responsabilidad que permita garantizar la amplia y democrática participación de la sociedad, como hacer valer el estado de derecho e instrumentar mecanismos de coordinación de vanguardia que permitan un servicio eficiente y profesional que logre validar la confianza de la ciudadanía en las instituciones y en su personal, para consolidar a una Policía en Defensa de la Sociedad.

### **MARCO NORMATIVO**

#### **a). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Las autoridades del Estado mexicano deben respetar los Derechos Humanos contenidos en la Constitución. La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se rigen por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución.

#### **b). Estatuto de Gobierno.**

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece los principios estratégicos de la organización política y administrativa del Distrito Federal, que atenderán la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social de la Ciudad.

c). Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.

Esta ley establece que la planeación se llevará a cabo como un medio eficaz y permanente para impulsar el desarrollo integral del Distrito Federal y atenderá a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En este sentido, corresponden a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades públicas del Distrito Federal, las atribuciones de planeación, organización, normatividad, control, evaluación y operación, referidas a la planeación del desarrollo del Distrito Federal.

d). Acuerdo por el que se emite el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, establece los objetivos, metas y líneas de acción que constituyen de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el año 2018. A partir de este Programa se elaborarán los programas sectoriales, institucionales y especiales, y se desarrollarán la programación, presupuestación y evaluación de los mismos.

En términos del ordinal tercero del Acuerdo por el que se Aprueba el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, las dependencias y órganos desconcentrados llevarán a cabo las acciones necesarias, en los términos de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, a efecto de someter oportunamente a consideración y aprobación del Jefe de Gobierno los programas sectoriales, institucionales y especiales, para estar en posibilidad de publicarlos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los plazos establecidos en el acuerdo señalado.

e). Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

La Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente indica que la programación y presupuestación anual del gasto público, incluidos los Anteproyectos de Presupuesto y los Programas Operativos Anuales, se realizarán con base en las políticas del PGDDF y los programas sectoriales, institucionales y especiales, vigilando que haya congruencia en todo momento de estos con aquellos.

f). Acuerdo por el que se Aprueban los Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Seguimiento a los Programas Derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Los Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Seguimiento a los Programas Derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, tienen como objetivo establecer el procedimiento general que deberán observar las dependencias, incluyendo sus órganos desconcentrado y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en la elaboración de los programas que deriven del Programa General de Desarrollo 2013-2018, así como los elementos y características que deberán contener.

g). Acuerdo del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE) del 18 de febrero de 2014 en el que se establecen los 13 Programas Sectoriales y 4 Programas Especiales.

En dicho acuerdo, se establecieron 13 Programas Sectoriales y 4 Programas Especiales, y se definió al ente público coordinador de la elaboración de cada uno de ellos.

h). Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Tiene como objetivo señalar los lineamientos para desarrollar las políticas de seguridad pública establecidas por el Jefe de Gobierno, para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos y de infracciones.

## **INTRODUCCIÓN**

El compromiso de la Secretaría de Seguridad Pública con la ciudadanía, es generar mejores condiciones de habitabilidad, así como certeza para garantizar su pleno desenvolvimiento social, en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos.

El Modelo de Gestión Policial, está estructurado bajo 5 ejes de política pública, en concordancia con las áreas de oportunidad, objetivos, metas y líneas de acción establecidas por el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal para el periodo de 2013 a 2018.

El primer eje del Modelo de Gestión Policial está enfocado en la "Inteligencia, el Fortalecimiento Policial y la Tendencia Cero", para permitir que la información como estadística delictiva, georreferenciación del delito, análisis de horarios y días con mayor ocurrencia en que operan los delincuentes; modus operandi de victimarios, red de vínculos y análisis de video, se eleven al grado de certeza y se diseñen nuevos operativos acordes a las necesidades de los habitantes de la Ciudad de México, bajo un esquema de policía social.

Por lo que respecta al segundo eje sobre el “Respeto a los Derechos Humanos, Prevalencia de la Legalidad y Rendición de Cuentas”, rige la actuación de los cuerpos policiacos, para respetar de manera irrestricta los derechos humanos de la sociedad.

La vigencia de todos los derechos garantiza practicar una política pública de seguridad integral. Una seguridad que promueva condiciones para un ejercicio efectivo y real de los derechos humanos, de los ciudadanos y de los propios policías, anulando el concepto de represión por parte de los cuerpos policiales.

En relación al eje 3 sobre “Capacitación y Profesionalización”, se debe enfatizar que el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, compromete a todas las corporaciones a redoblar esfuerzos, para dotar a los policías de las competencias y habilidades necesarias que exige el marco legal, en su calidad de primer respondiente, así también como la primera autoridad que tiene contacto con la víctima, brindando un trato digno y con respeto irrestricto a los derechos humanos.

Por ello es indispensable consolidar la profesionalización, especialización y capacitación de los elementos de la Policía de la Ciudad de México, como los servidores públicos con altos valores, que ponen en riesgo su integridad física e incluso su vida, por proteger a la sociedad, por eso se busca hacer más eficiente su labor, a través de una capacitación más especializada, para dotarle de nuevas herramientas tácticas, operativas y legales, para su mayor y mejor desempeño.

Para brindarles los instrumentos necesarios para cumplir las funciones establecidas por la Constitución y mejorar el ejercicio de los cuerpos policiacos, se les dota de las mejores herramientas; con base en el eje 4 que versa sobre la “Modernización”, en el cual se diseñan estrategias que vinculan los resultados de inteligencia policial con las áreas operativas, que permitan trazar acciones certeras y eficaces.

Se crean y se adquieren diferentes tecnologías que permiten una mejor actuación de los policías y la correcta aplicación de los protocolos correspondientes para su actuación

La coyuntura actual y las nuevas formas de delinquir a través de las herramientas tecnológicas, nos obligan a tener una policía que responda a las nuevas necesidades. Asimismo, el contacto con el ciudadano debe realizarse a través de nuevos dispositivos y aplicaciones, que le permitan una mayor cercanía con los elementos policiacos.

La prevención del delito representa nuestra más importante área de oportunidad contenida en el Programa General de Desarrollo y para llevarla a cabo es fundamental la “Vinculación con la Sociedad” regulada por el eje 5, el cual constituye uno de los pilares de la actividad de la Secretaría de Seguridad Pública.

Entre las principales actividades cabe destacar el fortalecimiento de los lazos de comunicación y participación ciudadana, para incidir en la creación de una conciencia ciudadana y llevar a cabo programas que contribuyan a la disminución de la incidencia delictiva. Para lo cual se intensifican las acciones para persuadir a la ciudadanía para que se involucre en la tarea de prevenir la comisión de delitos, haciéndolo de la manera más simple: denunciando lo que les acontezca; haciéndonos partícipes de lo que observen; solicitando la ayuda que requieran de la Policía de la Ciudad de México.

## **OBJETIVO.**

La Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, tiene el propósito fundamental de salvaguardar la integridad física de las personas y de sus bienes, es por ello, que se ha implementado un Nuevo Modelo de Gestión Policial, con un enfoque de Policía Social, más cercana y moderna, la cual operativamente a través del Mando Único trabaja con una visión de Tendencia Cero, cuyo objetivo es inhibir y prevenir la comisión de hechos delictivos a su mínima expresión y en caso de materializarse, se proceda a la detención inmediata de los probables responsables.

## **DIAGNÓSTICO**

La Seguridad Ciudadana se ha convertido en tema central para la atención pública a lo largo del país, en la Ciudad de México, la seguridad se ha transformado en un tema prioritario por varias razones, aún cuando los registros administrativos indican que la incidencia delictiva tiene una baja constante, es necesario redoblar esfuerzos, no solo para mantener esta tendencia, sino para obtener mayores logros.

El concepto de Policía Social, surge ante la imperiosa necesidad de satisfacer la demanda en materia de Seguridad Pública de los distintos grupos poblacionales que cohabitan en la Ciudad de México, las cuales obedecen a diversas características como: geográficas, demográficas, hábitos y costumbres, entre otros.

Es por ello que, a través del análisis de la incidencia delictiva, así como de programas de participación ciudadana y prevención del delito, se genera el acercamiento directo con la población, detectándose las diversas necesidades en materia de seguridad pública, con base a esas especificidades y del análisis de información se diseñan y realizan operativos cuya ejecución atiende el fenómeno criminal de cada zona, logrando así un espacio libre de riesgos para la convivencia, generando un alto grado de habitabilidad en la Ciudad de México.

La implementación del Mando Único, permite la operación de un Nuevo Modelo de Gestión Policial, integrado por cinco ejes, en los que se enmarcan las políticas, planes y programas para lograr la disminución de la incidencia delictiva a una Tendencia Cero, atendiendo a cada uno de los factores que fortalecen y dignifican el actuar de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública.

La seguridad pública es una función estatal, tal y como lo establece el artículo 21 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; el ejercicio de esa función se encuentra distribuida en los 3 niveles de gobierno, en el ámbito de la Ciudad de México esta función le corresponde principalmente a la Secretaría de Seguridad Pública, que tiene entre sus objetivos: mantener el orden público; proteger la integridad física de las personas así como sus bienes; prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía; colaborar en la investigación y percepción de los delitos, entre otros.

La inseguridad, el desempleo y la corrupción constituyen los mayores reclamos sociales; la prevención del delito implica no solo disminuir la incidencia delictiva si no que se complementa con la percepción que la ciudadanía tiene sobre este tema, es por ello que no se concibe la función de la seguridad pública al margen de la sociedad, ya que es esta última quien exige resultados concretos a esta problemática.

En la Secretaría de Seguridad Pública se ha trabajado permanentemente para hacer más eficiente la operación policial, mejorando los tiempos de respuesta ante las emergencias; así mismo se ha fortalecido la organización policial mediante el modelo de operación policial por cuadrantes, que tiene entre sus objetivos el acercamiento ciudadano a través de las visitas domiciliarias.

Para contrarrestar el delito y la violencia, la Secretaría ha implementado un proceso de modernización tecnológica, a través del uso de videocámaras, GPS en las patrullas y en los radios de comunicación, lo que ha permitido una coordinación más eficaz con el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, logrando disminuir los tiempos de respuesta y la detención de imputados.

El Modelo de Operación Policial tiene entre sus objetivos: disminuir el delito, acotar espacios de responsabilidad, mejorar el acercamiento con el ciudadano a través de las visitas domiciliarias, el conocimiento de las áreas estratégicas y de movilidad social, así como la disminución de los tiempos de respuesta ante las emergencias.

Para la determinación de los cuadrantes se consideró densidad de población, orografía, incidencia delictiva, vialidades y estado de fuerza de los sectores de policía.

En su inicio se establecieron 918, en su segundo año de operación disminuyeron a 865 y actualmente la Ciudad se encuentra dividida en 847 cuadrantes para efectos operativos.

El Modelo de Operación Policial por Cuadrantes ha tenido los siguientes beneficios a la ciudadanía:

- Disminución de la incidencia delictiva de alto impacto de más de un dígito a partir del 2011
- 5 visitas domiciliarias diarias realizadas por los 847 Jefes de Cuadrantes
- Disminución de los tiempos de respuesta en la atención de emergencias, al pasar de 7 minutos en 2011 a 3 minutos 55 segundos en 2015
- Coordinación eficaz entre el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México y los elementos de los cuadrantes en la atención de emergencias captadas por las videocámaras o los botones de pánico, con un tiempo de respuesta de 2 minutos 20 segundos

#### **Área de Oportunidad: 2 Prevención del Delito**

**Las políticas públicas de seguridad y justicia en la Ciudad de México han privilegiado históricamente el modelo punitivo y de control, limitando la consolidación de un esquema de políticas preventivas, lo cual desincentiva la articulación de esfuerzos orientados al fortalecimiento y la reestructuración del tejido social.**

#### **Objetivo 1:**

Fortalecer el Programa de Cuadrantes Policiales con políticas preventivas e innovadoras y mediante la implementación de procesos e instrumentos de inteligencia policial vanguardista que reduzcan los índices delictivos y mejoren la percepción y la confianza de la ciudadanía.

**Meta 1:**

Consolidar una estrategia de prevención y combate a la delincuencia que genere controles en la operación por cuadrante e incentive la participación ciudadana.

**Meta Sectorial:** Promover programas de acercamiento entre policía y sociedad que incidan en la seguridad de las comunidades a través de capacitación, reuniones con la comunidad y visitas a instituciones educativas.

**Meta 1 Cuantificada A:** Consolidar la firma de acuerdos para establecer y fortalecer estrategias de prevención del delito en coordinación metropolitana con otras entidades federativas. Para 2018, lograr la instalación de 500,001 alarmas vecinales que mejoren la eficiencia de vigilancia por cuadrante que presente alta incidencia delictiva del Distrito Federal.

**Meta Institucional 1:** Reducir la incidencia delictiva de alto impacto a través de la presencia policial establecida por cuadrante, para así llegar al año 2018 a un total de 24,761 incidentes. Disminuir la incidencia delictiva de alto impacto.

**Nombre del Indicador No. 1**

**Incidentes delictivos de alto impacto prevenidos**

Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base	Meta del Indicador	Periodicidad	Fecha final	Área Responsable
Incidentes delictivos de alto impacto prevenidos	Número de incidentes delictivos de alto impacto prevenidos al periodo	Identificar la disminución en el número de incidentes delictivos de alto impacto en la CDMX	Número/incidentes	31,799 año 2015	24,761	anual	2018	Subsecretaría de Información e Inteligencia Policial

**Metas estimadas:**



Con la finalidad de reforzar el programa de cuadrantes, se consideró dar mayor prioridad a 140 cuadrantes identificados con mayor incidencia delictiva para cada uno de los años, con el objetivo de disminuir la incidencia en esos cuadrantes por año.

Cuadrantes / Años	2012		2013		2014		2015	
	Incidencia Cuadrantes Prioritarios	Participación Porcentual de la Incidencia Delictiva de los Cuadrantes Prioritarios	Incidencia Cuadrantes Prioritarios	Participación Porcentual de la Incidencia Delictiva de los Cuadrantes Prioritarios	Incidencia Cuadrantes Prioritarios	Participación Porcentual de la Incidencia Delictiva de los Cuadrantes Prioritarios	Incidencia Cuadrantes Prioritarios	Participación Porcentual de la Incidencia Delictiva de los Cuadrantes Prioritarios
140 Cuadrantes Prioritarios	15,004	30.9%	13,539	31.5%	11,634	32.0%	11,344	34.8%
<b>Total Anual</b>	<b>48,628</b>		<b>43,005</b>		<b>36,312</b>		<b>32,611</b>	

### Meta Institucional 2:

Disminuir anualmente la incidencia delictiva en los 140 cuadrantes prioritarios de la ciudad, para así llegar al año 2018 a un total de 6,145 incidentes.

### Nombre del Indicador No. 2:

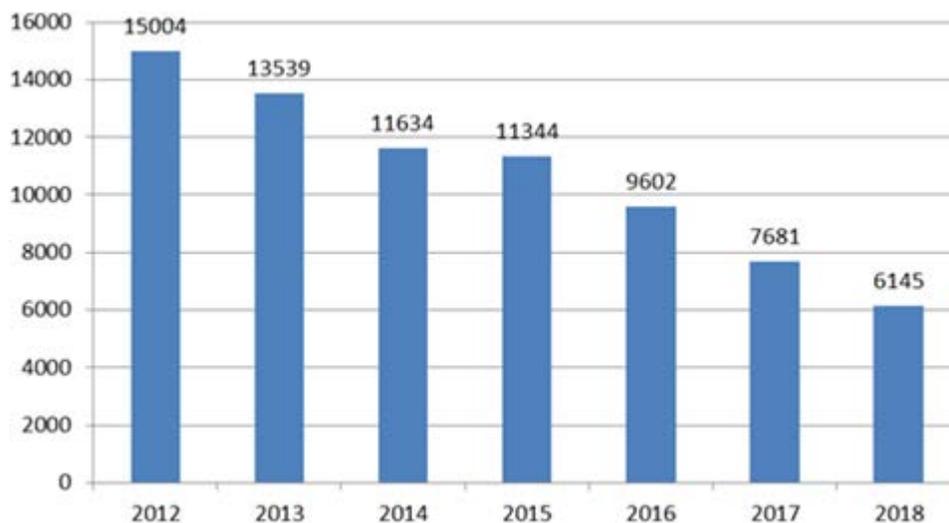
**Incidentes delictivos prevenidos en los cuadrantes prioritarios.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida Propuesta	Línea Base	Meta del Indicador	Periodicidad	Fecha final	Área Responsable
Incidentes delictivos prevenidos en los cuadrantes prioritarios	Número de incidentes delictivos prevenidos en los cuadrantes prioritarios al periodo	Identificar la disminución en el número de incidentes delictivos en los cuadrantes prioritarios de la CDMX	Número/incidentes	11,344 año 2015	6,145	anual	2018	Subsecretaría de Información e Inteligencia Policial

### Metas estimadas:

Disminuir la incidencia delictiva en los 140 cuadrantes identificados.

**Incidencia Delictiva en Cuadrantes Prioritarios**



### Políticas Públicas:

- La Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México consolidará en un solo dispositivo, los diseños operativos más contundentes en el combate y la prevención del delito en las zonas con mayor incidencia implementando El Mega Operativo.
- La Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México establecerá las estrategias de prevención del delito a través del Operativo Rastrillo.

El análisis y la investigación integral del fenómeno delictivo genera productos de inteligencia para dirigir estrategias certeras y efectivas; su estudio comprende una serie de actividades como georeferenciación del delito, el análisis del comportamiento y actividades criminales de personas y grupos; con lo que se obtienen herramientas fundamentales para potenciar la labor policial. Cumpliendo el principal propósito de esta Secretaría, el cual es brindar un espacio libre de riesgos a la ciudadanía, para el desenvolvimiento en sus actividades cotidianas.

### Meta 1 Cuantificada B

El CAEPCCM en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, instalará y pondrá en funcionamiento 7 mil Sistemas Tecnológicos de Video vigilancia en las 16 Delegaciones para 2017.

### Meta Institucional No. 3

Cumplir anualmente con el 100% de las acciones inmediatas al delito, desplegando operativos, que puede ser un punto de revisión, un perímetro o un corredor, geográficamente definidos a través de una plataforma tecnológica.

#### Política Pública:

- La Secretaría de Seguridad Pública unificara las capacidades técnicas, operativas y de inteligencia que definan acciones para prevenir, disuadir y combatir la delincuencia.

### Nombre del Indicador No. 3:

#### Porcentaje de cumplimiento de acciones inmediatas al delito

Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base	Meta del Indicador	Periodicidad	Fecha final	Área Responsable
Porcentaje de cumplimiento de acciones inmediatas al delito	$(\text{Número de acciones inmediatas al delito cumplidas en el periodo} / \text{Número de acciones inmediatas al delito instruidas en el periodo}) * 100$	Conocer el porcentaje de cumplimiento de acciones inmediatas al delito	número/acciones	96% año 2015 11,048/11,483	100%	anual	2018	Subsecretaría de Información e Inteligencia Policial

#### Metas estimadas:

Cumplir con el 100% de las Acciones Inmediatas al Delito emitidas.

**Cumplimiento de Acciones Inmediatas al Delito.**



Para atender de manera oportuna las emergencias de la ciudadanía, es necesario mejorar la coordinación e implementar mecanismos de control que permitan mejorar la coordinación entre las áreas operativas y el C5, para disminuir los tiempos de respuesta.

Por lo tanto es necesario implementar nuevos mecanismos tecnológicos que permitan establecer una coordinación eficiente entre el Puesto de Mando, áreas operativas y el C5, para agilizar la atención de las emergencias, mediante el desplazamiento más eficaz de las patrullas, ambulancias y personal de apoyo, lo cual garantiza la disminución de los tiempos de respuesta.

### Tiempos de Respuesta

Año	2011	2012	2013	2014	2015
Minutos	5.1	5.27	4.16	3.2	3.54

#### Objetivo 3:

Inhibir las acciones punitivas que afectan al tejido social, incrementando los mecanismos de inteligencia policial que permitan prevenir el delito.

#### Meta 1:

Desarrollar e incrementar la inteligencia policial, priorizando esquemas que permitan la prevención del delito.

#### Meta Sectorial:

Implementar sistemas de información y generar modelos de gestión, formación y asistencia que desarrollen las capacidades de los entes encargados de emitir información relacionada con los temas de incidencia delictiva.

**Meta Institucional No. 4:** Disminuir el tiempo promedio de respuesta en atención a emergencias (066, Mi policía, Mi policía en mi negocio, mi policía en mi transporte, etc.), a 3:30 minutos al año 2018, mediante el desplazamiento más eficaz de las patrullas, ambulancias y personal de apoyo.

#### Política Pública:

La Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México implementará el Puesto de Mando Único, el cual incorpora elementos tecnológicos y de comunicaciones de vanguardia, así como personal de todas las corporaciones de la policía, para optimizar y mejorar los servicios de coordinación de apoyos, permitiendo una respuesta más efectiva y en menor tiempo.

#### Nombre del Indicador 4:

**Tiempo Promedio de respuesta en atención a emergencias.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base	Meta del Indicador	Periodicidad	Fecha final	Área Responsable
Tiempo promedio de respuesta en atención a emergencias	Tiempo promedio de respuesta en atención a emergencias en el periodo	Conocer el tiempo promedio de respuesta en atención a emergencias	Número/minutos promedio	4:16 año 2013	03:30	anual	2018	Subsecretaría de Información e Inteligencia Policial

Metas estimadas:

Disminuir los tiempos de atención a las emergencias a 3:30 minutos.

TIEMPO DE RESPUESTA DE INCIDENTES ATENDIDOS							
2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
05'01"	05'27"	04'16"	03'20"	03'54"	04'05"	03'45"	03'30"

La Ciudad de México, como sede de los tres Poderes de la Unión, concentra el desarrollo de fenómenos socio-organizativos de distinta naturaleza, por lo que la Secretaría de Seguridad Pública tiene como prioridad el proporcionar seguridad y movilidad a los habitantes de la Ciudad de México, sin coartar la libertad de expresión de los manifestantes con irrestricto apego a los derechos humanos, para lo cual se privilegia la mediación y el diálogo. La relación con la prevención del delito es detectar grupos subversivos los cuales puedan vulnerar la integridad física y patrimonial de la ciudadanía.

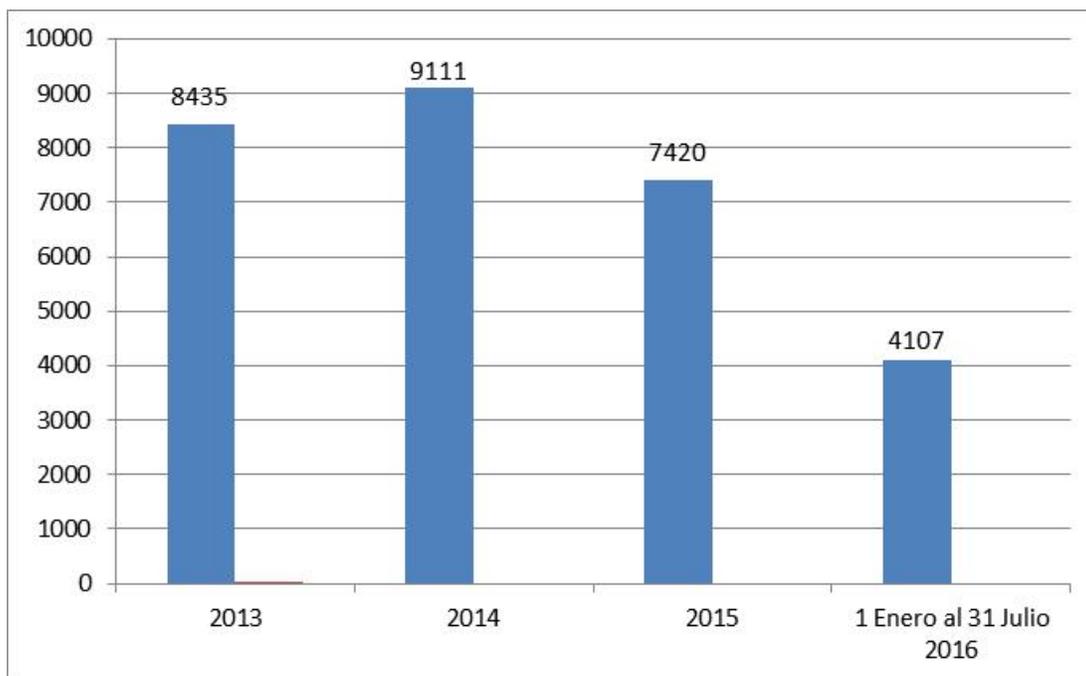
El artículo 48 del Manual Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública, establece la obligación de atender conflictos generados en la vía pública, por grupos sociales que impidan temporalmente su uso, así como intervenir en el diseño de estrategias para el control de conflictos sociales.

Por lo que es una prioridad coordinar eficazmente el monitoreo de las movilizaciones y conflictos sociales, generados en la vía pública y de manera inmediata generar un diálogo y negociación, en el caso de que se presenten dichas contingencias.

El modelo de atención a eventos socio-organizativos, ha permitido disminuir el tiempo de la afectación vial, a través del diálogo y su pronta canalización.

### Área de Oportunidad 3. Seguridad en Espacios Públicos

**La dinámica de la Ciudad ha llevado a una constante presión por el uso del espacio público para actividades comerciales, eventos culturales, religiosos y deportivos, así como manifestaciones políticas y sociales. Esto genera tensiones con las y los vecinos y la ciudadanía en general, afecta la movilidad e incrementa los riesgos en materia de salud, protección civil, seguridad, etc.**



**Objetivo 1.**

Garantizar, en coordinación con las delegaciones, que el acceso y uso del espacio público se lleve a cabo con el mínimo de impactos negativos a terceras personas, tanto en actividades de comercio como en concentraciones masivas, en eventos religiosos, culturales y deportivos, y que toda expresión política y social sea atendida de manera respetuosa y se puedan canalizar sus demandas.

**Meta 2.**

Consolidar los esquemas estratégicos de prevención, gestión y disminución de los efectos negativos de las manifestaciones sociales, con el fin de garantizar la convivencia y el respeto de los derechos humanos de las personas.

**Meta Sectorial.**

Atender las demandas de personas, comunidades u organizaciones mediante acciones coordinadas con funcionarios de los diversos órdenes de gobierno. Reducir la tensión y el nivel de conflicto entre las partes involucradas mediante mesas de diálogo y el establecimiento y seguimiento de compromisos asumidos en las negociaciones. Instalar y dar seguimiento a las Mesas Interinstitucionales de Trabajo.

**Meta 2 Cuantificada A**

Elaboración de un protocolo de actuación en el manejo de manifestaciones, el indicador medirá los avances en la unificación de los protocolos existentes.

**Meta Institucional No. 5:** Atender oportunamente cada año, el 100% de las movilizaciones socio-organizativas identificadas en la Ciudad de México.

**Políticas Públicas:**

- Con irrestricto apego a los Derechos Humanos se aplicará el Protocolo de Actuación Policial para el Control de Multitudes.
- La Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México diseñará dispositivos acordes a las necesidades y naturaleza de cada evento, para asegurar el orden público y la integridad física y patrimonial de los asistentes, participantes y organizadores.

**Nombre del Indicador 5:****Porcentaje de atención a movilizaciones socio-organizativas en la Ciudad de México**

Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base	Meta del Indicador	Periodicidad	Fecha final	Área Responsable
Porcentaje de atención a movilizaciones socio-organizativas en la Ciudad de México	$\frac{\text{Número de atenciones oportunas a movilizaciones socio-organizativas en el periodo}}{\text{Número de movilizaciones socio-organizativas identificadas en el periodo}} * 100$	Conocer el porcentaje de atención a movilizaciones socio-organizativas en la CDMX	porcentaje	$\frac{8,435}{8,435} * 100 = 100\% \text{ año } 2013$	100%	anual	2018	Estado Mayor Policial

El Estado Mexicano ha ratificado diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, entre los que figuran la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana de Derechos Humanos “Pacto de San José Costa Rica”.

La reforma constitucional en materia de derechos humanos de junio de 2011, sentó las bases para un nuevo paradigma de interpretación y aplicación de normas en materia de derechos humanos, así como para hacer frente a las obligaciones de promoción, respeto y protección que el Estado Mexicano tiene frente a los mismos en términos de lo previsto en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sumado a que la propia Constitución en su artículo 102, apartado B establece la creación de organismos de protección de los derechos humanos; así como lo establecido en el artículo 31 del

Reglamento Interior de esta Secretaría, en sus fracciones III, IV, V y VII, en donde se determinan las atribuciones de la Dirección General de Derechos Humanos respecto al trámite de quejas, ya sea presentadas ante los organismos defensores de derechos humanos o directamente en ésta.

Es de estas consideraciones políticas y jurídicas que nace la obligación de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Derechos Humanos de establecer el enlace institucional con los Organismos Protectores de Derechos Humanos, a nivel Federal y Local, a efecto de facilitar la presentación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los Derechos Humanos en los que se vean involucrados los servidores públicos operativos y administrativos de la Secretaría ya sea en calidad de presuntos responsables o víctimas.

La atención continua y óptima de las quejas presentadas ante las Comisiones de Derechos Humanos, Nacional y del Distrito Federal, ante otras Instancias Públicas e incluso directamente en la Secretaría, procurando que durante el proceso se respeten los Derechos Humanos de la ciudadanía y de los servidores públicos de la Institución.

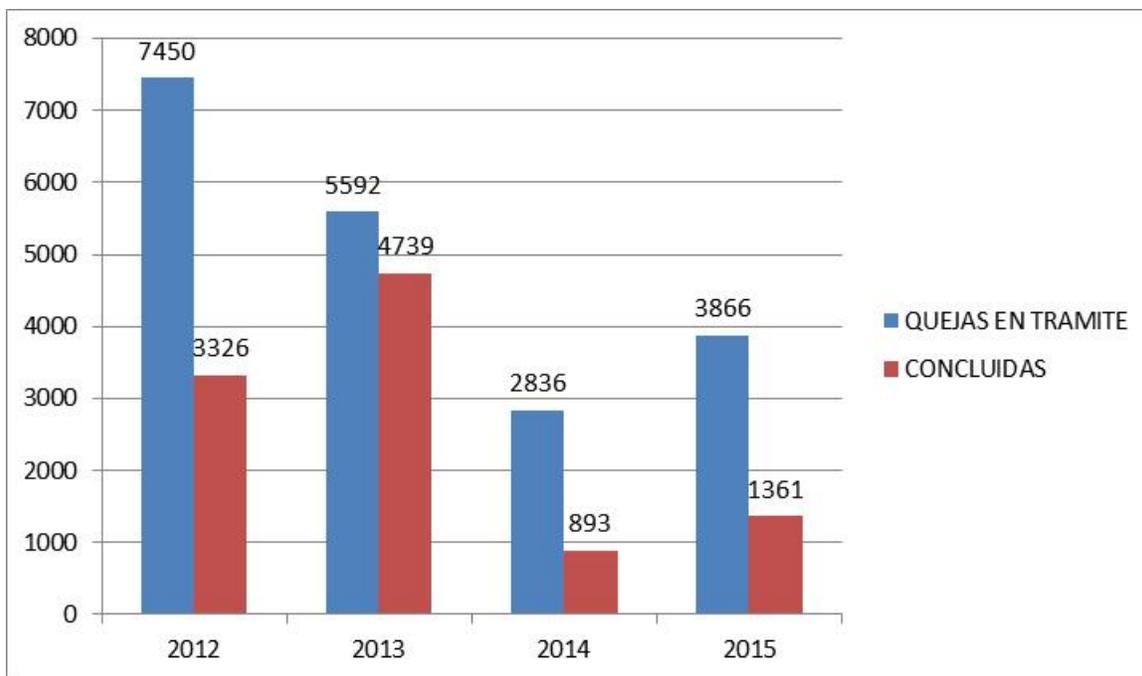
El trato preferencial a las víctimas es un principio fundamental establecido en la Ley General de Víctimas y en las disposiciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos; consciente de ello la Secretaría promueve el acercamiento y acompañamiento a las presuntas víctimas en los procesos, trámites, gestiones y asesorías que requieran.

La coadyuvancia con los organismos defensores de derechos humanos y el acompañamiento y atención a víctimas, ha generado los siguientes beneficios a la ciudadanía y a la institución:

Abatimiento al rezago, a través de la atención y seguimiento, generando con ello la conclusión de expedientes.  
La creación de conciencia sobre la importancia en el respeto y defensa de los derechos humanos.

Generación de confianza en la atención que se brinda a las víctimas de violaciones a derechos humanos, que se ve reflejada en el incremento en el número de denuncias.

Identificación de riesgos a atender en materia de derechos humanos, a efecto de diseñar acciones de prevención.  
Protección de los derechos humanos de las y los integrantes de la policía.



La grafica refleja una mayor proporción de expedientes concluidos durante el año 2013, debido a que existía un rezago importante en la conclusión de quejas directas y en ese año fueron concluidas.

Derivado de la reforma Constitucional en materia de derechos Humanos de junio de 2011, los Organismos Protectores de Derechos Humanos adquieren competencia para conocer de violaciones a los derechos laborales, incrementándose con ello el número de quejas recibidas a partir de 2012.

### Área de Oportunidad: 2 Prevención del Delito

Las políticas públicas de seguridad y justicia en la Ciudad de México han privilegiado históricamente el modelo punitivo y de control, limitando la consolidación de un esquema de políticas preventivas, lo cual desincentiva la articulación de esfuerzos orientados al fortalecimiento y la reestructuración del tejido social.

**Objetivo 1:** Fortalecer el Programa de Cuadrantes Policiales con políticas preventivas e innovadoras y mediante la implementación de procesos e instrumentos de inteligencia policial vanguardista que reduzcan los índices delictivos y mejoren la percepción y la confianza de la ciudadanía.

**Meta 1:** Consolidar una estrategia de prevención y combate a la delincuencia que genere controles en la operación por cuadrante e incentive la participación ciudadana.

**Meta Sectorial 2 Cuantificada B:** Incentivar acciones de vinculación directa con la ciudadanía mediante la concertación de reuniones ciudadanas, para fortalecer la cultura de la denuncia, la participación ciudadana y acceso a la justicia con respeto a los derechos humanos y equidad de género, hasta 2018.

**Meta institucional No. 6:** Atender oportunamente el 100% de las quejas recibidas por presunta violación a los Derechos Humanos.

#### Nombre del Indicador 6:

**Porcentaje de atención de quejas recibidas por presunta violación a los Derechos Humanos.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base	Meta del Indicador	Periodicidad	Fecha final	Área Responsable
Porcentaje de atención de quejas recibidas por presunta violación a los Derechos Humanos.	$(\text{Número de quejas por presunta violación a los derechos humanos atendidas en el periodo} / \text{Número de quejas recibidas en el periodo}) * 100$	Conocer el porcentaje de atención a las quejas por presunta violación a los Derechos Humanos	porcentaje	$(1333/1333) * 100$ año 2015	100%	anual	2018	Dirección General de Derechos Humanos

Con la finalidad de combatir una de las causas que producen las trasgresiones a los derechos humanos de periodistas y generar garantías de no repetición en el interior de esta Secretaría, y en cumplimiento a la Recomendación 11/2014, emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, por el caso de violaciones a los derechos humanos de personas y profesionales de los medios de comunicación, se emitió en el mes de marzo de 2016, la Circular 002, signada por el Titular de esta Secretaría, dirigida a todo el personal que en ella labora, a fin de difundir la obligación de garantizar el libre ejercicio del derecho a la libertad de expresión y a la información.

La labor de personas que se dedican a la defensa de los derechos humanos; así como la información crítica que generan periodistas en sus actividades, los han puesto en un estado de vulnerabilidad. Por lo que de igual forma, en coordinación con distintas áreas, se llevan a cabo acciones que permiten brindar medidas de protección a personas defensoras de derechos humanos y periodistas, consientes que la labor que desarrollan es vital para el acceso a la justicia; así como para el ejercicio de la democracia.

**Meta Institucional No. 7**

Atender anualmente el 100% de las solicitudes de medidas precautorias y de protección a personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

**Políticas Públicas:**

La Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en colaboración con diversos organismos defensores de los derechos de los ciudadanos promoverá el respeto y la protección entorno a la observancia de los Derechos Humanos y el Marco Normativo, en el actuar policial a través del Nuevo Modelo de Policía Social.

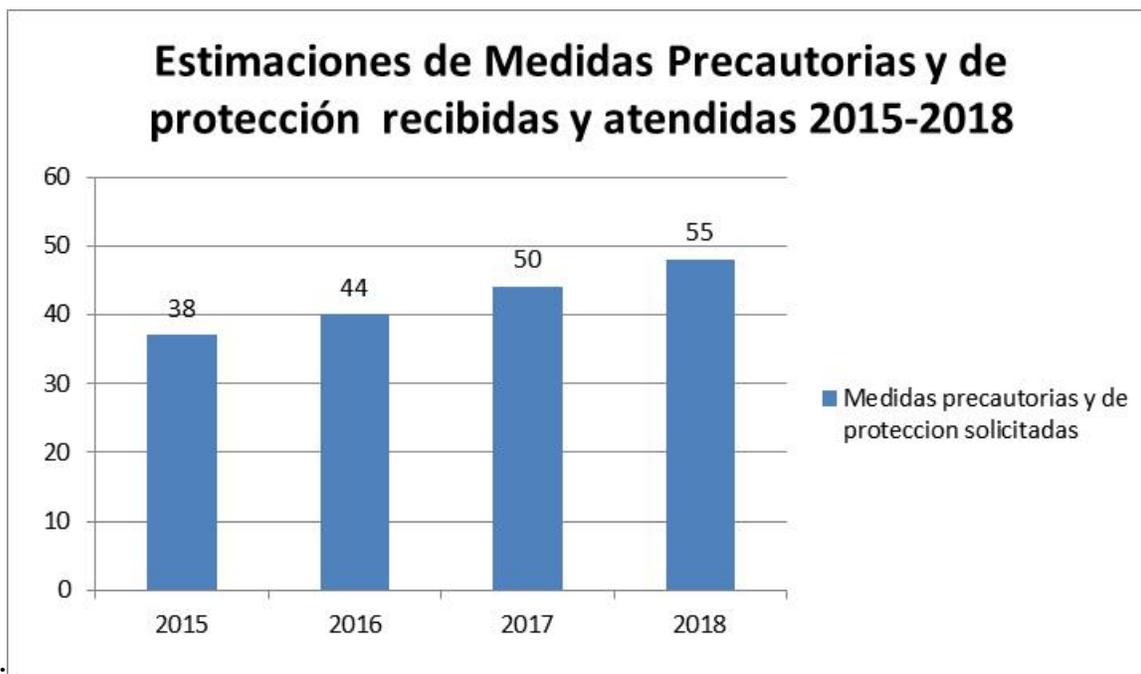
En el marco de la colaboración interinstitucional y ciudadana se tendrá acercamiento con personas defensoras de derechos humanos y periodistas a fin de brindar atención integral a las solicitudes de colaboración recibidas.

**Nombre del indicador 7:**

**Porcentaje de atención de las solicitudes de medidas precautorias y protección a personas defensoras de derechos humanos y periodistas.**

Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base	Meta del Indicador	Periodicidad	Fecha final	Área Responsable
Porcentaje de atención de las solicitudes de medidas precautorias y protección a personas defensoras de derechos humanos y periodistas.	$(\text{Número de solicitudes de medidas precautorias y protección a personas defensoras de derechos humanos y periodistas. atendidas en el periodo} / \text{Número de solicitudes de medidas precautorias y protección a personas defensoras de derechos humanos y periodistas recibidas en el periodo}) * 100$	Conocer el porcentaje de atención de las solicitudes de medidas precautorias y protección a personas defensoras de Derechos Humanos y periodistas	porcentaje	año 2015 $(38/38)*100$	100%	anual	2018	Dirección General de Derechos Humanos

## Metas



estimadas:

En la gráfica se prevé un aumento en la recepción de solicitudes de medida de protección a favor de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, con motivo de la estrecha cooperación y confianza generada con los Mecanismos tanto Federal como Local; asimismo, con los Organismos de Derechos Humanos.

No se puede precisar cifras a cumplir dado que la atención y seguimiento a las medidas de protección a Periodistas y Defensores de Derechos Humanos, está supeditado a las solicitudes generadas por los mecanismos federal, local así como por los Organismos Protectores de Derechos Humanos.

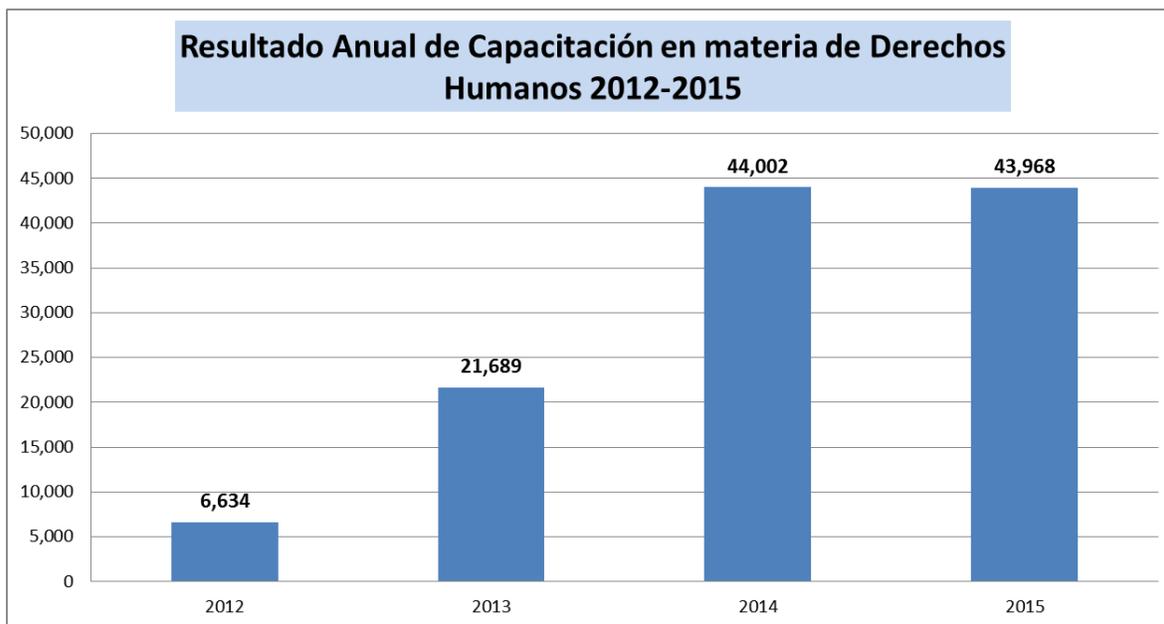
El Estado Mexicano tiene la obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos de conformidad al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los diversos tratados internacionales y normatividad aplicable en materia de derechos humanos. En ese contexto, esta Dependencia, a través de la Dirección General de Derechos Humanos, tiene la atribución de vigilar y evaluar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por las Comisiones de Derechos Humanos, acorde a lo previsto por el artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

El contacto directo con la población del gran número de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública en todos los puntos de la Ciudad de México, exige que esta corporación se encuentre altamente capacitada en materia de derechos humanos.

Asimismo, las recomendaciones y quejas emitidas por los Organismos Protectores de Derechos Humanos relacionadas con el actuar policial, señalan la necesidad de proporcionar a los servidores públicos, actualización permanente con conocimientos en derechos humanos en las distintas ramas aplicables al ejercicio de las atribuciones conferidas por mantener el orden y la paz pública.

La reforma constitucional de 2008 al Sistema de Justicia Penal, plantea una conversión integral en todos y cada uno de sus actores; por ello, su implementación tiene como uno de los ejes estratégicos el respeto a los derechos humanos en todos los procesos, por lo que es necesaria la formación y capacitación de todos los agentes que intervienen en éste como primer responsable.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Seguridad Pública, en colaboración con académicos, instituciones públicas y privadas, realizan talleres de capacitación en temas tales como: “Uso de la Fuerza”, “Derecho a la Libertad y Seguridad Jurídica en el Nuevo Sistema de Justicia Penal”, “Reparación Integral en Casos de Violación de Derechos Humanos”, “Seguridad y Buen Trato para una Vida fuera de las Calles de las Poblaciones Callejeras”, “Derecho a la Libertad de Expresión”; se implementó en 2016 el “Curso Básico de Capacitación en Derechos Humanos”, avalado por Instituto Técnico de Formación Policial y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**Objetivo 2:**

Profesionalizar al personal policial a efecto de generar las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los elementos y del servicio que se presta, considerando de igual forma esquemas de mejoras laborales, económicas y materiales.

**Meta 1:**

Incrementar la aplicación de los esquemas de capacitación para mejorar las acciones operativas y el cumplimiento del procedimiento penal.

**Meta Sectorial 1 cuantificada B:**

La SSPCDMX y la PGJDF, con apoyo del ITFP y del IFP, alinearán los manuales y protocolos de actuación policial con los distintos planes y programas de profesionalización policial, con el propósito de promover el respeto a los derechos humanos y el cumplimiento del procedimiento penal.

**Meta Institucional No. 8:** Capacitar a 61,500 integrantes de la SSP en temas de Derechos Humanos de forma permanente, y en conjunto con los Organismos Protectores de Derechos Humanos y especialistas en la materia, con el fin de brindar un servicio público expedito y profesional en el marco del respeto y la garantía de los Derechos Humanos de la población por parte de la Policía de la Ciudad de México, hasta el 2018.

**Política Pública:**

La Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México implementará talleres, cursos, diplomados y conferencias en materia de derechos humanos, impartidos en colaboración con diversos organismos, asociaciones y organizaciones de la Sociedad Civil.

**Nombre del Indicador 8:****Integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública capacitados en temas de Derechos Humanos**

Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base	Meta del Indicador	Periodicidad	Fecha final	Área Responsable
Integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública capacitados en temas de Derechos Humanos	Número de integrantes de la SSP CDMX capacitados en temas de Derechos Humanos al periodo	Conocer el número de integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública capacitados en temas de Derechos Humanos	Número/integrantes	43,968 año 2015	61,500	anual	2018	Dirección General de Derechos Humanos

**Metas estimadas:**

<b>Proyección de Capacitación en materia de Derechos Humanos 2015-2018</b>			
<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
<b>43968</b>	<b>60685</b>	<b>61000</b>	<b>61500</b>

Para contar con un servicio eficaz a la ciudadanía, se amplía el espectro de supervisión en campo a través de métodos tecnológicos que permitan una supervisión estrecha de la actuación policial y con ello, detectar de forma inmediata actos contrarios a su desempeño, no tolerando actos de abuso y corrupción policial, y en su caso, se aplique el Régimen Disciplinario.

En la búsqueda del fortalecimiento policial y tendencia cero, se aprovechan todos los recursos humanos y tecnológicos al alcance, logrando crear medios eficaces de supervisión del desempeño policial que permiten supervisar, física y virtualmente el actuar policial y así desplegar el estado de fuerza a otras áreas con necesidad de presencia.

Este fortalecimiento policial es implementado en enero de 2015, que tiene entre sus objetivos principales: disminuir actos contrarios a la actuación policial, actos de corrupción, abuso policial, violaciones a Derechos Humanos, y contribuir a la prevención del delito.



A un año de operación, del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN POLICIAL, FÍSICA Y VIRTUAL, ha tenido los siguientes resultados:

- 13,940 Elementos supervisados mediante Centro de Monitoreo de Grúas.
- 54,600 Elementos supervisados mediante Centro de Monitoreo de Auto-Patrullas.
- 3,241 Elementos supervisados mediante Centro de Monitoreo Wasatch.
- 209,210 Elementos supervisados en campo.
- 22,317 Elementos supervisados mediante supervisión integral.
- 86,382 Elementos supervisados en acciones preventivas.
- 29,021 Elementos sancionados en vía pública, supervisiones integrales y determinación de expedientes.
- 119 Elementos suspendidos preventivamente.
- 25 Elementos suspendidos correctivamente.
- 119 Elementos destituidos.
- 147 Elementos puestos a disposición del Ministerio Público, expedientes con vista a Ministerio Público y cumplimiento de Órdenes de Aprehensión y Presentación.

#### Meta Sectorial:

Impulsar el fortalecimiento de los centros de evaluación y control de confianza mediante la certificación y acreditación de sus procesos. Promover y dar seguimiento a las evaluaciones de control de confianza de los cuerpos de seguridad.

#### Meta Institucional No. 9.

Realizar 892,405 supervisiones a elementos policiales como parte del Programa de Fortalecimiento de la Supervisión Policial Física y Virtual al 2018.

#### Política Pública:

La Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México a través de la modernización y aprovechamiento de recursos desarrollará programas para la detección y prevención de conductas contrarias a la actuación policial.

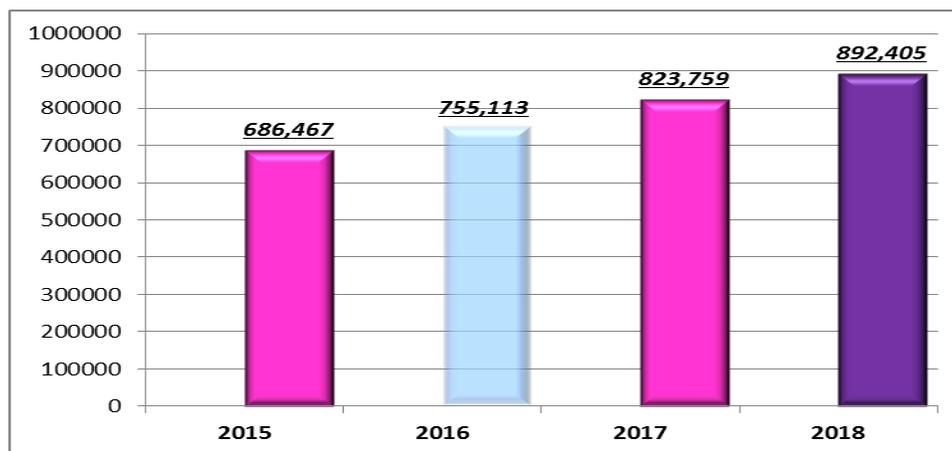
#### Nombre del Indicador 9:

#### Supervisiones a elementos policiales

Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base	Meta del Indicador	Periodicidad Propuesta	Fecha final	Área Responsable
Supervisiones a elementos policiales	Número de supervisiones a elementos policiales realizados al periodo	Conocer el número de supervisiones a elementos policiales	Número/supervisiones	686,467 año 2015	892,405	anual	2018	Dirección General de Asuntos Internos

#### Metas estimadas:

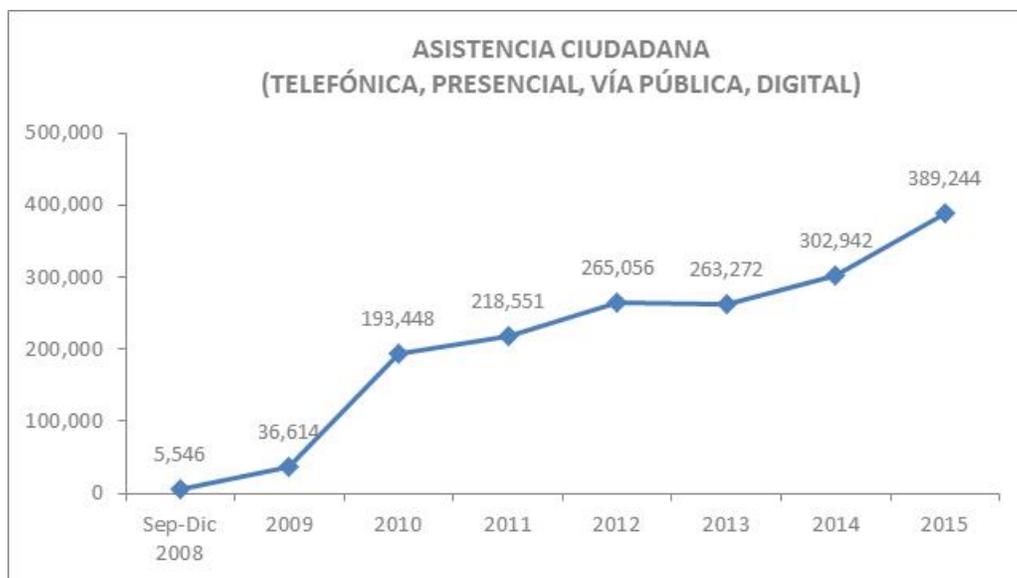
De supervisiones policiales 2015-2018



En un esfuerzo por establecer un mayor contacto con la ciudadanía y contar con un servicio de calidad, la Unidad de Contacto del Secretario es un área multicanal que recibe peticiones, quejas y propuestas ciudadanas en materia de seguridad pública, a fin de vincular a la policía con la sociedad a través de diversos canales de comunicación (vía telefónica, presencial, vía pública, atención digital, y atención móvil).

Los diversos canales de comunicación (presencial, telefónica, vía pública, correo electrónico, redes sociales: Twitter, APP Mi Policía, Atención Móvil) permiten al ciudadano vincularse de forma inmediata para resolver sus peticiones, quejas y propuestas en esta materia que coadyuvan a la prevención del delito.

Entre estas se encuentran: atención y gestión de quejas contra policías, servidores públicos, asesorías en materia jurídico, psicológica y social, atención a personas víctimas de violencia, canalizando a instancias especializadas para su atención inmediata; asistencia integral a personas con discapacidad con personal capacitado en lenguaje de seña mexicana; gestionar las medidas de protección a víctimas u ofendidas en el delito de violencia con los sectores para que se implementen las visitas domiciliarias necesarias que les permita resguardar la integridad física y psicológica de las personas; atender las necesidades e inquietudes en materia de vialidad y tránsito, y brindar el auxilio necesario en casos emergencia.



A siete años de operación, (con anterioridad el Centro de Atención del Secretario), actualmente Unidad de Contacto del Secretario, se han logrado los siguientes beneficios a la ciudadanía:

Establecer medios más eficaces de acercamiento con el ciudadano, como lo es la vía pública, digital: redes sociales Twitter, la aplicación Mi Policía, correo electrónico, y ahora la asistencia integral, la atención móvil especializada en materia jurídico, psicológico y social. Se ha logrado establecer estrategias para que en un mes puedan ser encuestados los 847 cuadrantes. Se ha visto un impacto favorable de la ciudadanía lo que ha provocado un incremento considerable en las peticiones ciudadanas.

### **Meta 2**

Lograr mayor proximidad y fortalecer la confianza de la ciudadanía en los cuerpos de seguridad pública, consolidando las políticas y mecanismos de interrelación que aporten acciones para mejorar el tejido social.

### **Meta Sectorial 2 Cuantificada A:**

Incentivar la participación de la sociedad, incrementando la proximidad de las instituciones policiales y de procuración de justicia. La SSPDF fortalecerá el Programa de Visitas Domiciliarias incrementando el número que se realizan en la operación cotidiana de los cuadrantes.

Asimismo, complementando las visitas domiciliarias, se implementará la aplicación de un cuestionario a los habitantes de la Ciudad de México, para conocer la percepción en materia de seguridad y fortalecer la proximidad.

**Meta Institucional No. 10:**

Atender 462,969 peticiones, quejas y propuestas en materia de seguridad pública que llegan a la Unidad de Contacto del Secretario a través de diversos canales de comunicación (presencial, telefónica, vía pública, correo electrónico y redes sociales), hasta el 2018.

**Política Pública:**

La Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México conocerá las necesidades sociales que permitan establecer estrategias y programas que garanticen la atención y seguimiento de los requerimientos en materia de seguridad social.

**Nombre del Indicador 10:****Atención a peticiones, quejas y propuestas ciudadanas en materia de seguridad pública**

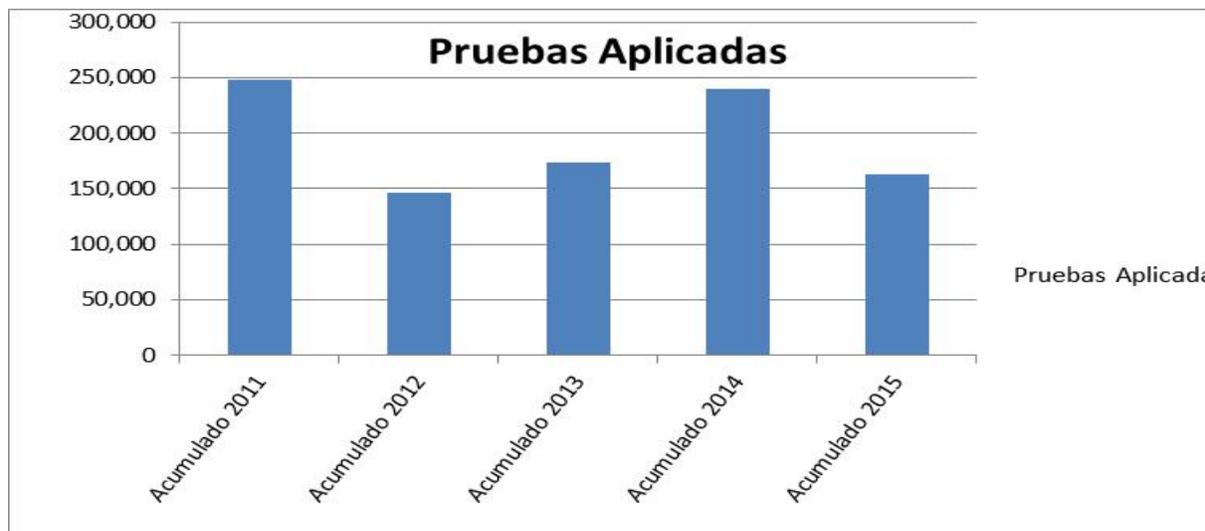
Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base	Meta del Indicador	Periodicidad	Fecha final	Área Responsable
Atención a peticiones, quejas y propuestas ciudadanas en materia de seguridad pública	Número de peticiones, quejas y propuestas ciudadanas en materia de seguridad pública atendidas al periodo	Conocer el número de peticiones, quejas y propuestas ciudadanas en materia de seguridad pública	número/peticiones quejas y propuestas	389,244 año 2015	462,969	anual	2018	Unidad de contacto del Secretario

**Metas estimadas:**

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Seguridad Pública, ha establecido un programa de prevención de accidentes para conductores con ingestión de alcohol, aplicable de manera aleatoria a conductores de vehículos en todas sus modalidades que circulan en esta Ciudad, con el fin de salvaguardar la integridad física de conductores, sus bienes, de terceras personas y de la comunidad en general.

En virtud de que un gran porcentaje de los fallecimientos que se han registrado, por motivo de accidentes de tránsito, estuvieron relacionados con conductores en estado de ebriedad, especialmente los fines de semana en los que de manera invariable se veían involucradas personas entre los 18 y 32 años, siempre con el antecedente de haber ingerido importantes cantidades de alcohol.

De esta manera continua la aplicación del Programa “Conduce sin Alcohol”, mediante el establecimiento de un operativo permanente en puntos de revisión itinerantes, que contemple la aplicación de pruebas para medir la cantidad de alcohol en aire espirado con un sentido preventivo y disuasivo. Incluyendo transporte público, Centros de Transferencia Modal (CETRAM), así como jornadas nocturnas y de 24 horas en época decembrina a vehículos particulares.



Programa Conduce sin Alcohol	Acumulado 2011	Acumulado 2012	Acumulado 2013	Acumulado 2014	Acumulado 2015
Pruebas Aplicadas	247,966	146,291	173,676	240,272	163,025

#### Meta Sectorial:

Elaborar los lineamientos para la mejora continua en materia de prevención social. Definir poblaciones prioritarias para el programa. Diseñar y difundir metodologías de intervención social, a través de programas de prevención, en particular los dirigidos a niños, niñas y adolescentes.

#### Meta Institucional No.11:

Aplicar 658,000 pruebas de alcoholimetría a los conductores de vehículos en todas sus modalidades que circulan en la Ciudad de México, con el fin de salvaguardar la integridad física de conductores, sus bienes, de terceros y de la ciudadanía en general, hasta 2018.

#### Política Pública:

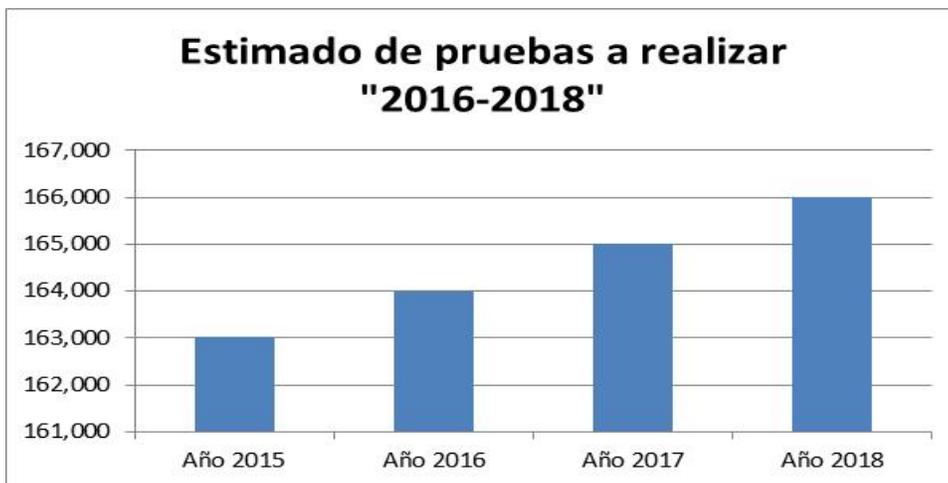
Realizar operativos de revisión aleatoria con la aplicación de pruebas alcoholemia reduciendo los riesgos para la población derivados de conductores que manejen bajo los efectos del alcohol.

#### Nombre del Indicador 11:

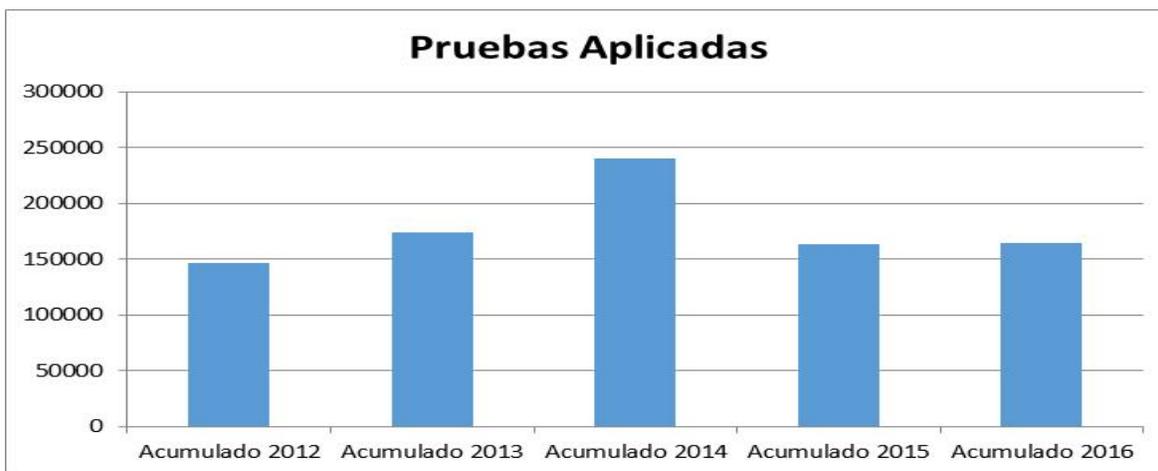
#### Aplicación de pruebas de alcoholimetría

Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base	Meta del Indicador	Periodicidad Propuesta	Fecha final	Área Responsable
Aplicación de pruebas alcoholimetría	Número de pruebas de alcoholimetría aplicadas al periodo	Conocer el número de pruebas de alcoholimetría aplicadas	Número/pruebas	163,025 año 2015	658,000	anual	2018	Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del delito

**Metas estimadas:**



Programa "Conduce sin Alcohol"	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018
Metas	163,025	164,000	165,000	166,000



Programa Conduce sin Alcohol	Acumulado 2012	Acumulado 2013	Acumulado 2014	Acumulado 2015	Acumulado 2016
Pruebas Aplicadas	146291	173676	240272	163025	164000

Nota: Cabe destacar que el repunte que se muestra en el año 2014, es derivado de la implementación de pruebas amistosas en establecimientos mercantiles, así como en ferias de seguridad y escuelas, actividades que se realizaron de forma extraordinaria al protocolo de aplicación de pruebas que se realiza en puntos de revisión del Programa Conduce sin Alcohol, el cual consiste en aplicar pruebas únicamente a conductores que presentan rasgos de intoxicación por bebidas etílicas.